SRE
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Colaboración para realizar acciones de promoción, difusión, vinculación, facilitación y desarrollo de diversas materias que celebran el H. Ayuntamiento Municipal de Tapachula, Chiapas, y por otra parte, la Ciudad de Hanamaki, Japón.
Áreas de Cooperación:	Comercio, turismo, educación y cultura
Fecha en que se firmó:	9 de julio de 2013
Lugar donde fue firmado:	Villahermosa, Tabasco
Vigencia:	Las partes podrán dar por terminado el Convenio, mediante notificación por escrito, con noventa días de anticipación.

CONVENIO DE COLABORACION PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSION, VICULACION, FACILITACIÓN Y DESARROLLO EN DIVERSAS MATERIAS, TALES COMO: COMERCIALES, TURISTICAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAPACHULA, CHIAPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO **MAESTRO SAMUEL ALEXIS CHACON MORALES,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA PARTE, LA CIUDAD DE HANAMAKI, JAPON; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: **MITSUO OISHI** , EN SU CARÁCTER DE: **ALCALDE** DE LA CIUDAD DE HANAMAKI, JAPON;, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ: **"CIUDAD DE HANAMAKI"** LOS CELEBRANTES PODRÁN SER DENOMINADOS EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE **"EL AYUNTAMIENTO"**:

1.1.- MAESTRO SAMUEL ALEXIS CHACON MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS; PERSONALIDAD JURÍDICA QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA NOTARIAL DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA CHIAPAS, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2012, EXPEDIDA POR EL C. ING. JOSE ENOCH TIRADO MINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 01 UNO DE OCTUBRE DE 2012,

1.2.- QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ LA DE ESTABLECER Y MANTENER RELACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIAL, UNIVERSIDADES Y CÁMARAS EMPRESARIALES EN ASUNTOS QUE SERÁN COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA, YA SEAN DE AMBITO LOCAL, ESTATAL, NACIONAL O CON MUNICIPIOS QUE INTEGRAN OTRAS NACIONES DEL MUNDO, OBSERVANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.3.- SEÑALA SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL DE TAPACHULA, S/N, COLONIA CENTRO, DE ÉSTA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS. MÉXICO.

2.- DE LA **"CIUDAD DE HANAMAKI"**:

2.1.- ESTAR REPRESENTADA EN EL PRESENTE ACTO POR EL CIUDADANO **MITSUO OISHI** CON CARGO DE **ALCADE DE HANAMAKI, JAPON.**

2.2.- QUE DENTRO DE LAS FUNCIONES COMO **ALCALDE** DE **HANAMAKI, JAPON,** ESTÁ LA DE ESTABLECER Y MANTENER RELACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO, SOCIAL, UNIVERSIDADES Y CÁMARAS EMPRESARIALES EN ASUNTOS QUE SERÁN COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, YA SEAN DE AMBITO LOCAL, ESTATAL, NACIONAL O CON MUNICIPIOS QUE INTEGRAN OTRAS NACIONES DEL MUNDO, OBSERVANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.3.- SEÑALA SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACTO EL UBICADO EN 9-30 KAJOMACHI, HANAMAKI CIUDAD, PREFECTURA DE IWATE, 0258601, EN EL PAIS DEL JAPON.

3.- DE **"LAS PARTES"**:

3.1.- ENTERADAS DE LAS DECLARACIONES Y RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION ES MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE **"LAS PARTES"** PARA PROFUNDIZAR SUS LAZOS DE AMISTAD Y COOPERACIÓN A TRAVÉS DE UN MARCO JURÍDICO ADECUADO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVENCIDAS DE LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER MECANISMOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL, ASÍ COMO DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR PROYECTOS Y ACCIONES QUE TENGAN EFECTIVA INCIDENCIA EN EL AVANCE ECONÓMICO, TURISTICOS Y SOCIAL DE AMBAS CIUDADES, HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

1.- FOMENTAR LA INVERSIÓN DE EMPRESARIOS EN LOS MUNICIPIOS QUE CELEBRAN ESTE ACUERDO O LA REALIZACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE NEGOCIOS CON EMPRESAS U ORGANIZACIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN ESTOS MUNICIPIOS, EL INTERCAMBIO, FOMENTO, PROMOCION Y VINCULACION TURISTICA ADEMAS DE TODAS AQUELLAS ACCIONES ENCAMINDAS A APUNTALAR LAS ACTIVIDADES PREDOMINANTES PARA CADA ENTIDAD, EN BENEFICIO DIRECTAMENTE DE LOS CIUDADANOS DE AMBOS PUEBLOS.

2.- INTERCAMBIO EDUCATIVO, INSTITUCIONALES O EXPERIENCIAS TECNOLÓGICAS.

3.- INTERCAMBIO DE MISIONES EMPRESARIALES;

4.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES;

5.- ORGANIZACIÓN DE FERIAS, SEMINARIOS Y CONGRESOS;

6.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONJUNTAS;

7.- INTERCAMBIO CULTURAL, DEPORTIVO Y ARTÍSTICO;

8.- ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, TALLERES, SIMPOSIOS Y CONFERENCIAS; Y

9.- CUALQUIER OTRA MODALIDAD QUE **"LAS PARTES"** CONVENGAN.

LA OPERACIÓN DE ESTE ACUERDO NO ESTARÁ CONDICIONADA A QUE **"LAS PARTES"** ESTABLEZCAN PROYECTOS ESPECÍFICOS O PROGRAMAS EN TODOS LOS CAMPOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA.

TERCERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A INSTRUMENTAR CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD EN FORMA CONJUNTA, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DIRIGIDOS AL SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO.

CUARTA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE ACUERDO, CON ABSOLUTO RESPETO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, NORMATIVIDAD Y DIRECTIVAS POLÍTICO-ECONÓMICAS DE SUS GOBIERNOS.

QUINTA.- "LAS PARTES" SE REUNIRÁN DE MANERA ANUAL A FIN DE EVALUAR LOS ASPECTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y PROPONER NUEVAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO.

SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CADA PARTE PODRÁ FORMULAR PROPUESTAS DE COLABORACIÓN QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN.

SÉPTIMA.- PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO QUE PERMITA LA ADECUADA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN REALIZADAS AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTABLECERÁ UN GRUPO DE TRABAJO INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE **"LAS PARTES"**, FUNGIENDO COMO ÁREAS EJECUTORAS SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE DESIGNA A: CARMEN MITSUI ROMAN. DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y AL C. FRANCISCO MARIANO REYERO MOLINA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO.

2.- POR PARTE DE **"LA CIUDAD DE HANAMAKI"**: SE DESIGNA A: KOICHI ECHIGO. SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA CIUDAD DE HANAMAKI, JAPON.

EL GRUPO DE TRABAJO SE REUNIRÁ CON LA PERIODICIDAD Y EN EL LUGAR QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**, A FIN DE EVALUAR LOS ASPECTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVA.- "LAS PARTES" PACTAN QUE FINANCIARÁN LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS Y LO DISPUESTO POR SU LEGISLACIÓN INTERNA, CADA PARTE SUFRAGARÁ LOS GASTOS RELACIONADOS CON SU PARTICIPACIÓN, EXCEPTO EN EL CASO DE QUE PUEDAN UTILIZARSE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ALTERNOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, SEGÚN SE CONSIDERE APROPIADO.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SI COMO RESULTADO DE LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN DESARROLLADAS DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ACUERDO SE GENERAN PRODUCTOS DE VALOR COMERCIAL Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ÉSTOS SE REGIRÁN POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE **"LAS PARTES"** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN AL AMPARO DEL PRESENTE ACUERDO CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENEZCA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" PROMOVERÁN QUE SU PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACCIONES DE COOPERACIÓN CUENTE CON SEGURO MÉDICO, DE DAÑOS PERSONALES Y DE VIDA, A EFECTO DE QUE DE RESULTAR UN SINIESTRO RESULTANTE DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, QUE AMERITE REPARACIÓN DEL DAÑO O INDEMNIZACIÓN, ÉSTA SEA CUBIERTA POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER DIFERENCIA O DIVERGENCIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE **"LAS PARTES"**, FORMALIZADO A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES, EN LAS QUE SE ESPECIFIQUE LA FECHA DE SU ENTRADA EN VIGOR.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" PODRÁN, EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DIRIGIDA A LA OTRA PARTE, CON 90 (NOVENTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO NO AFECTARÁ LA CONCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN QUE SE HAYAN FORMALIZADO DURANTE SU VIGENCIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO, POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN A LOS **9** DÍAS DEL MES **JULIO** DEL AÑO **2013.**

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

C. MAESTRO SAMUEL ALEXIS CHACON MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO

POR LA **"CIUDAD DE HANAMAKI"**:

MITSUO OSIHI
ALCALDE DE HANAMAKI, JAPON.

TESTIGOS DE HONOR

C. CP. CARLOS KASUGA OSAKA

C. TSUTOMU YOSHII YATABE

越後晃一

KOICHI ECHIGO
SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
DE LA CIUDAD DE HANAMAKI, JAPON.

LIC. LUIS ENRIQUE SOLIS COUTIÑO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, AYTO.
MPAL DE TAPACHULA, CHIS.

CARMEN MITSUI ROMAN
DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
DEL AYTO. DE TAPACHULA, CHIAPAS.

LIC. FRANCISCO MARIANO REYERO MOLINA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y TURISMO, AYTO. MPAL DE TAPACHULA, CHIS.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACION PARA REALIZAR ACCIONES DE DE PROMOCIÓN, DIFUSION, VICULACION, FACILITACIÓN Y DESARROLLO EN DIVERSAS MATERIAS, TALES COMO: COMERCIALES, TURISTICAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUIONAL DE TAPACHULA, CHIAPAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA CIUDAD DE HANAMAKI, JAPON; EL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, MEXICO. ----------